REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 5º del artículo 2.2.4 y el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio 1676 de 2014 *"Por medio del cual se constituye la Región Administrativa y de Planeación Especial – RAP-E – entre Bogotá, Distrito Capital y los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Meta y Tolima"* establece:

> Cláusula quinta numeral "4. *El estatuto de presupuesto será adoptado por el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central, en el marco de las leyes orgánicas de presupuesto".*
>
> Cláusula novena párrafo segundo: *"(...) las entidades territoriales que integran la RAP-E Región Central se obligan a presupuestar, apropiar y transferir para cada vigencia fiscal los aportes a cargo de cada una, de conformidad con el marco reglamentario que para el efecto adopte el Consejo Directivo de la RAP-E Región Central"*
>
> Cláusula décima numeral *"2. Transferir los aportes para cada vigencia fiscal de conformidad con las disposiciones del Consejo Directivo de la RAP-E Región Central".*

Que el 27 de diciembre de 2019 se suscribió el convenio de adhesión No. 001, por medio del cual el departamento del Huila se constituyó como nuevo integrante de la Región Central – RAP-E.

Que mediante Acuerdo Regional 007 de 2019, Libro IV, Capitulo II, se definen los lineamientos para los Aportes y Reglamentación correspondiente.

Que el artículo 4.1.1. del Acuerdo Regional 007 de 2019, consagran como patrimonio de la Región Central, los recursos, bienes, derechos y rentas.

Que el artículo 4.2.2. del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece entre los principios relacionados al Estatuto Orgánico del Presupuesto el de *"d) Unidad de Caja. Con el recaudo de todos los aportes de las entidades ser formará un acervo común, sobre el cual se atenderán los gastos autorizados en el presupuesto para la operación y ejecución de los planes, programas y proyectos que desarrolle la entidad en el marco de su misión".*

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 4.9.7. del Acuerdo Regional 007 de 2019, establece como función de la Junta Directiva "*Aprobar el proyecto de acuerdo del presupuesto en sesión ordinaria o extraordinaria, donde figurará el orden del día, el presidente de la Junta Directiva y el Secretario Técnico del mismo lo sancionarán el mismo día de su aprobación*".

Que el artículo 2.3.5. del Acuerdo 007 de 2019, consagra que *"Las decisiones de carácter general de la Junta Directiva se denominarán Acuerdos Regionales, y los particulares Resoluciones los cuales se suscribirán por el Presidente y el Secretario Técnico del mismo"*.

Que los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 2.5.3 del Acuerdo Regional 007 de 2019, estipula como función del Gerente "1.1. *Cumplir y hacer cumplir los Acuerdos Regionales y demás decisiones de la Junta Directiva y 1.2. Preparar y coordinar la presentación de los asuntos que este cuerpo colegiado deba adoptar o reglamentar*".

Que el artículo 4.3.4. del capítulo III del libro IV, del Acuerdo Regional 007 de 2019 establece que "*El Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central está constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.*".

Que el Estatuto de Presupuesto en los artículos 4.3.1. al 4.3.9. del libro IV, capítulo III, del Acuerdo Regional 007 de 2019, consagra que este instrumento es un acto administrativo mediante el cual se computan anticipadamente las rentas y gastos dentro de un período fiscal de la RAP-E Región Central. Esta herramienta hace parte del Sistema Presupuestal de la RAP-E Región Central, y se encuentra constituido por un Plan Financiero, un Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto Anual de la RAP-E Región Central.

En particular se estable que: el Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera donde se plasman las metas de política económica de la entidad y establecen las provisiones de ingresos y gastos, déficit y su financiación, compatible con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las políticas cambiarias y monetarias; el Plan Operativo Anual de Inversiones es un instrumento que señala los proyectos de inversión clasificados por proyectos y programas, debidamente evaluados e inscritos en el Banco de Programas y Proyectos"; el Banco de programas y proyectos se constituye la herramienta para el registro y disposición de proyectos de inversión considerados como viables para su financiamiento con cargo a los recursos de la RAP-E.

Que el"Artículo 4.2.4 Proyección de los Aportes Ordinarios. Para la proyección y cálculo de los aportes que deben realizar las entidades que integran la Región Central RAP-E, para cada vigencia, se tendrá como base el monto presupuestado en la vigencia anterior y el incremento corresponderá a las necesidades de inversión y a los gastos de funcionamiento, considerando el Índice de Precios al Consumidor IPC, al cierre de la vigencia respectiva." subrayado fuera de texto.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

En el mismo sentido las proyecciones de los gastos de nómina fueron efectuadas conforme a los dispuesto en el Articulo 2.9.2 Asignaciones Básicas. "Parágrafo Dos. Anualmente se hará el incremento en las asignaciones básicas mensuales antes señaladas, de acuerdo con el incremento aprobado por el gobierno nacional el cual adoptará mediante Acuerdo Regional"

Que en sesión del 31 de octubre de 2022 la Junta Directiva conformó la Comisión de Presupuesto, integrada por los señores, LUIS ARMANDO ROJAS -Tesorero del Departamento de Cundinamarca, CARLOS CRIOLLO - Director de Contabilidad del Departamento del Tolima y MILTON MUÑOZ Director del Departamento de Planeacion del Huila, como funcionarios del nivel directivo pertenecientes a las Secretarías o departamentos Administrativos de Hacienda de los Departamentos, quienes en cumplimiento del artículo 4.9.3. del Acuerdo Regional 007 de 2019, realizaron el estudio en su aspecto numérico-legal y rindieron concepto como cumple del informe del Anteproyecto de Presupuesto de la RAP-E Región Central 2022, verificando el cumplimiento de lo dispuesto en el Titulo IV – Del Régimen Presupuetal – Acuerdo Regional No 07 de 2019.

Que en sesión del _____ de _____ de 2022 la Junta Directiva, sometió a consideración el proyecto de presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, al cual se le impartió su aprobación, con su anexo correspondiente el Plan Operativo Anual de Inversiones 2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

I PARTE

INGRESOS

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($11.261.456.593) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE RENTAS E INGRESOS

(Pesos corrientes)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.	TOTAL INGRESOS	11.261.456.593

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1.1.	**Ingresos Corrientes**	**11.186.109.108**
1.1.01	Ingresos tributarios	**0**
1.1.02	**Ingresos no tributarios**	**11.186.109.108**
1.1.02.06	**Transferencias corrientes**	**11.186.109.108**
1.1.02.06.005	**Aportes**	**11.186.109.108**
1.1.02.06.005.001	Boyacá	980.366.654
1.1.02.06.005.002	Cundinamarca	1.123.549.614
1.1.02.06.005.003	Huila	264.422.603
1.1.02.06.005.004	Meta	314.977.360
1.1.02.06.005.005	Tolima	264.422.603
1.1.02.06.005.006	Bogotá, D.C.	8.238.370.274
1.2	**Recursos de capital**	**75.347.485**
1.2.05	Rendimientos financieros	75.347.485
1.2.05.02	Rendimientos financieros	75.347.485

II PARTE

GASTOS

Artículo 2. Aprobar el Presupuesto Anual de Gastos e Inversiones de la RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2023, por la suma de **ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($11.261.456.593) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANUAL DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS E INVERSION

(Pesos corrientes)

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	TOTAL, GASTOS	**11.261.456.593**
2	**Gastos**	**11.261.456.593**
2.1	Gastos Funcionamiento	5.607.698.207
2.3	Gastos de Inversión	5.653.758.386

**Los nombres de cuenta registrados entre paréntesis hacen referencia a la denominación previa al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales ± CCPET.*

III PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. DEVOLUCIONES Y/O COMPENSACIONES. Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso ante la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central para su devolución, dichas devoluciones y/o compensaciones de los saldos a favor, que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido se registrarán como un menor valor del recaudo en el período en que se pague o abone en cuenta.

Artículo 2. RENDIMIENTOS FINANCIEROS ORIGINADOS EN RECURSOS DE LA RAP-E REGIÓN CENTRAL. Los rendimientos financieros originados con recursos de la RAP-E Región Central, incluidos los negocios fiduciarios, pertenecen a la entidad y deben consignarse en cuenta bancaria que determine la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, en el mes siguiente a su recaudo. (Art. 4.16.3. Acuerdo Regional 007 de 2019)

Artículo 3. EXCEDENTES DE LIQUIDEZ DE TESORERÍA. La RAP-E Región Central podrá colocar transitoriamente los excedentes de liquidez de Tesorería en depósitos a término, títulos valores, encargos fiduciarios, en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera. Dichas inversiones serán debidamente autorizadas por la Gerencia y la Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y las normas legales reglamentarias vigentes.

La Dirección Administrativa y Financiera de la RAP-E Región Central fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez de la RAP-E Región Central, acorde con los objetivos de riesgos, monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo, teniendo en cuenta la seguridad, transparencia, liquidez, rentabilidad y confiabilidad.

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. CONCEPTO DEL GASTO. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran; con cargo al mismo rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación u objeto del gasto.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectados con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, comisiones, deducibles, ajustes y revisión de valores e intereses, conciliaciones, mayor valor originado en la liquidación de contratos, comisiones bancarias, mayores valores por efectos del diferencial cambiario y gastos de nacionalización.

Artículo 5. RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN Y AJUSTES MENORES DEL PRESUPUESTO. El Gerente de la RAP-E Región Central, clasificará y definirá los ingresos y gastos en la Resolución de liquidación. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales de ingresos y programas que no correspondan a su naturaleza, las ubicará en la apropiación que corresponda.

En el transcurso de la vigencia, el Gerente de la RAP-E Región Central, de oficio o a petición de la Dirección Administrativa y Financiera, adoptará, mediante Resolución, las aclaraciones y correcciones necesarias para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, de clasificación, codificación y ubicación que figuren en el Presupuesto General de la RAP-E Región Central de cada vigencia.

Artículo 6. MODIFICACIONES AL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo Regional 007 de 2019 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la RAP-E Región Central, las modificaciones al anexo de la Resolución de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento y 2) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Junta Directiva de la RAP-E Región Central se harán mediante Resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central.

Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento a gastos de inversión, o viceversa, que modifique el monto total de la apropiación, se hará mediante resolución expedida por el Gerente de la RAP-E Región Central, previa autorización de la Junta Directiva.

Parágrafo. Todo compromiso que afecte los gastos de inversión deberá contar con aprobación previa de la Oficina Asesora de Planeación Institucional, donde conste el programa de inversión que respalda el compromiso. Esta aprobación se entenderá surtida con la validación del Plan Anual de Adquisiciones y sus modificaciones por parte de la citada área.

Artículo 7. PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES. El Plan Operativo Anual de Inversiones hace parte del anexo del Presupuesto Regional.

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

Asimismo, todos los proyectos de inversión que sean financiados o cofinanciados con recursos del presupuesto deben estar registrados previamente en el Banco Regional de Programas y Proyectos.

Artículo 8. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. Cuando la RAP-E Región Central requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener autorización previa de la Junta Directiva.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

Artículo 9. IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. La administración de la RAP-E Región Central cancelará los fallos judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado, sin perjuicio de que con cargo a las apropiaciones del rubro *sentencias y conciliaciones* se puedan pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramiento, conciliaciones y sentencias judiciales.

Artículo 10. PAGOS EN LA VIGENCIA FISCAL INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE CAUSACIÓN. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios personales y sus correspondientes prestaciones sociales, arrendamientos, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transportes y contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos domiciliarios e impuestos, operaciones conexas, comisiones, cuota litis y/o prima de éxito se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal, cualquiera que sea la vigencia de su causación, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, penal o fiscal que sea del caso.

Artículo 11. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO. La nomenclatura y clasificación del Presupuesto General de la RAP-E Región Central, se registrará conforme a lo establecido en Resolución Reglamentaria Orgánica 032 del 2019 de la Contaduría General de la Republica o la norma que la adicione o modifique.

Artículo 12. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO: En concordancia con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, el Gerente de la RAP-E Región Central hará la desagregación de las anteriores partidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto General de la RAP-E Región Central.

Artículo 13. INCORPORACIÓN DE RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECÍFICA. Mediante Resolución, la Administración de la RAP-E Región Central, podrá incorporar al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios y la diferencia

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANEACIÓN ESPECIAL

RAP-E REGIÓN CENTRAL

ACUERDO REGIONAL No. 06 DE 2022

"Por el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de la Región administrativa y de Planeación Especial denominada RAP-E Región Central para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

que resulte entre el IPC con el que se realice la proyección y el que cierre la vigencia, los ingresos provenientes de este concepto se incrementaran proporcionalmente en todos los rubros del presupuesto.

Artículo 14. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su promulgación y surte efectos fiscales desde el 1º. de enero al 31 de diciembre de 2023.

Dado en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ
Gobernador del Departamento del Huila
Presidente de la Junta Directiva

RICARDO AGUDELO SEDANO

RICARDO AGUDELO SEDANO
Gerente de la RAP-E Región Central
Secretario Técnico

Elaboró: Carlos Eduardo Rodríguez Chaparro – Profesional Especializado
Jeimy Vargas Cubides – Contratista
Revisó: Martha Liliana Pilonietta Rubio – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Diego Alexander Daza Holguín – Director Técnico (E)
Carolina Otilia Montealegre Castillo – Directora Administrativa y Financiera
Esther Cristina Gómez Melo – Asesora Jurídica